PROCESO CONTRACTUAL

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

ASUNTO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTAS DE CONSULTORIA	N°	004

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA N° SMC-051-2024.

MODALIDAD: MINIMA CUANTIA SMC-051-2024.
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SUS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR.
ORDENADOR: MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR.
VALOR CDP: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($24.278.076)
PLAZO: SESENTA (60) DÍAS O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, EN TODO CASO NO PODRA SUPERAR EL 31 DICIEMBRE DE 2024

San Martin, Cesar 7 de noviembre de 2024.

Señores:
2R INFRAESTURCTURA SAS NIT: 901.673.257-1
Representada legalmente **Ing. JUAN CAMILO ROCHA VILLEGAS** C.C.80.095.356 de Bogotá D.C.
Mail 2rinsfraestructura@gmail.com
Dirección: calle 8 No. 1-71 calle central Municipio Chiriguana (Cesar), Cel 318-6150118

REFERENCIA: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA N° SMC-051-2024, identificado en la referencia.

Nos permitimos informarle que luego de haber revisado los documentos aportados por usted, dentro del termino de subsanación a las observaciones elevadas por el Comité Evaluador, encontrando que los mismos satisfacen el requerimiento, y agotado el procedimiento establecido en el Decreto 1982 de 2015, se determina que ha cumplido con todos los requerimientos y condiciones establecidas en la invitación publica SMC-051-2024, en consecuencia, SU OFERTA FUE ACEPTADA. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR NIT: 892.301.093-3
PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA No: 051 DEL 2024.
OFERENTE	2R INFRAESTURCTURA SAS NIT: 901.673.257-1 Representada legalmente Ing. JUAN CAMILO ROCHA VILLEGAS C.C.80.095.356 de Bogotá D.C.
DIRECCION	Dirección: calle 8 No. 1-71 calle central Municipio Chiriguana (Cesar)
TELEFONO	318-6150118

OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SUS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR.
VALOR OFERTA ECONOMICA ACEPTADA	**VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($23.980.880)**
FORMA DE PAGO	UN SOLO PAGO FINAL PREVIA EJECUCION DEL CONTRATO Y ACEPTACION DEL SUPERVISOR DEL MISMO, lo anterior a satisfacción del supervisor, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento de obligaciones relacionadas con la seguridad social.
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, sin superar el 31 de diciembre de 2024.
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.22.03 INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCURA EDUCATIVA MEJORADA. RECURSOS DEL BALANCE LIBRE DESTINACIÓN.
CDP	0905-23 del 9 de septiembre de 2024
GARANTIAS:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Garantías. La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía por tratarse de un contrato de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO:** El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, incluidas pago de multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, el cual será del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **B) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El contratista debe presentar una garantía para garantizar el pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, a favor del municipio de San Martín, Cesar, en porcentaje del 10% del valor del contrato, por el término de duración del contrato, y tres (3) años más. **A) CALIDAD DEL SERVICIO:** El contratista debe presentar una garantía para garantizar de todas las obligaciones derivadas del contrato y por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, el cual será del diez (10%) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más. PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes parámetros técnicos establecidos en el presupuesto de su oferta, así:

FORMULARIO 1 - PRESUPUESTO OFICIAL					
INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE PARA EL PROYECTO CUYO OBJETO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SUS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (Dia)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	((1)*(2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director	$ 52.666,67		60	$ 3.160.000
1	Residente - coordinador	$ 48.333,33		60	$ 2.900.000
1	Inspector de Obra.	$ 43.333,33		60	$ 2.600.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					$ 8.660.000
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**2,20**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 19.052.000**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE OFICINA					
2	OFICINA (INCLUYE SERVICIOS)	GL	$ 600.000	1	$ 600.000
OTROS COSTOS					
3	EDICION DE INFORMES	GL	$ 500.000	1	$ 500.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					**$ 1.100.000**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					**$ 20.152.000**
VALOR TOTAL BASICO					**$ 20.152.000**
IVA = 19% * (E) = (D)					**$ 3.828.880**
COSTO TOTAL = (E) + (F)					**$ 23.980.880**

Esta comunicación constituye la aceptación expresa e incondicional, que junto con la invitación pública y la oferta conformará para todos los efectos legales el contrato, con base en cual se realizará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

Se le comunica al oferente que el supervisor del presente contrato, quien vigilará la ejecución del objeto del proceso en mención es **SANDRA RENOGA TELLEZ, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**, Supervisor, quien para todos los fines relacionados con el proceso podrá ser ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal – Secretaría de Infraestructura.

Que, la ley 80 de 1993 establece las obligaciones de dirección general y la responsabilidad de las entidades estatales en sus funciones de vigilancia y control, numeral 1 artículo 14. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

1. El seguimiento, control, verificación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del objeto las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar cualquier anomalía, incumplimiento o conflicto que se presente.
3. Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.
4. Proyectar la respectiva acta de liquidación del presente contrato, colocar su visto bueno.
5. Las demás inherentes a la función que, respecto a cada parte, le competen en virtud del objeto del presente contrato, con sujeción a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento.

Al comunicado se le hará entrega de una copia de la presente decisión y se le advierte que contra la decisión no procede recurso alguno de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

Original firmado
JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS
Alcalde Municipal (E) – San Martin (Cesar)

Elaboro: Ing. Sandra Renoga Téllez
Secretaria de Infraestructura
Aprobó: Abg. Dario Adolfo Villarreal D
CPS – Secretaria Infraestructura
Archivo: CARPETA DEL CONTRATO